



"Año de la universalización de la Salud"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271 -2021 -GEMU -MDEA

El Agustino, 20 de Agosto del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente N°09277-21 seguido por el Señor **BRAYHAN CRISTHOFER ANCHIRAICO ACOSTA** y la señora **LIZETH SANCHEZ MAZA**, quienes solicitan el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante esta Municipalidad Distrital de El Agustino, normado por Ley N°29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes con fecha **03 de Agosto del 2021**, presentan solicitud de disolución del Matrimonio Civil, celebrado el **22 de Marzo de 2019**, en la Municipalidad Distrital de El Agustino-Provincia de Lima-Departamento de Lima, para dicho efecto, ante esta Municipalidad, inician el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, adjuntando los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley N°29227, Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, en cumplimiento del Artículo 11° del Reglamento con el Informe N° 364-2021 -SEGE-MDEA, de Secretaria General, verifica que se han cumplido con los requisitos estipulados en el Art. 5° de la Ley 29227 y los Artículos 5° y 6° de su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, efectivamente, conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley 29227 y los Artículos 5° y 6° del Reglamento, (Decreto Supremo N°009-2008-JUS), los recurrentes adjuntan la **Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad**, la **Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales** y la **Declaración Jurada donde expresan que su último domicilio conyugal ha sido Jr. Marcelino Torres N° 126-El Agustino**, asimismo se acompañan copias simples de los D.N.I. de los cónyuges, así como copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado por ante la Municipalidad Distrital de El Agustino-Provincia de Lima - Departamento de Lima, con fecha **22 de Marzo del 2019**, con una antigüedad no menor de tres meses a la fecha, la copia de la Sustitución de Régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios N° de Partida 14691498 de la SUNARP.

Que, con la calificación debida por Secretaria General, se señaló y realizó la **Audiencia Única** a que se refiere el Artículo 12° del Reglamento, con fecha **20 de Agosto del 2021**, donde los recurrentes, **ratificaron su voluntad de separarse**, dejándose constancia escrita de dicha voluntad con su firma y huella digital.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y, las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°039-2019-A/MDEA,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la Separación Convencional de los Cónyuges el señor **BRAYHAN CRISTHOFER ANCHIRAICO ACOSTA** y la señora **LIZETH SANCHEZ MAZA**, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Gerente Municipal